



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 855.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY PARA OPERAR A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**

Asunción, 28 de Diciembre de 2020

**VISTO:** La solicitud de habilitación del Ministerio del Interior presentada en fecha 07 de octubre de 2020, a través del formulario de habilitación ingresado bajo el Expediente MIC N° 4.048, en la cual presenta las documentaciones necesarias y solicita la habilitación para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 4017/10 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

La Ley N° 4610/12 "Que modifica y amplía la Ley N° 4017/10 de Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

El Decreto N° 7369/11 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/10 de Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico".

El Decreto N° 2063/2019 "Por el cual se amplía el Decreto N° 242/2018 que establece la nueva estructura orgánica y funcional del Ministerio del Interior" y el Decreto N° 7369/2011 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010".

Que, el Ministerio de Industria y Comercio es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4017/10 y su modificatoria la Ley N° 4610/12, en cuyo carácter, se halla facultado a examinar las solicitudes de interesados en constituirse en Prestadores de Servicios de Certificación y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la habilitación o no de los mismos en dicho carácter.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor a la referida solicitud, de conformidad a los términos de la Ley.

El Memorándum DGFDyCE 135/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, a través del cual remite a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, los antecedentes del Expediente Nro. 4.048/2020.

Que, dentro de los plazos legales, se han realizado las inspecciones técnicas de las instalaciones del Ministerio del Interior – Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, conforme a la planilla de inspección elaborada para el efecto, como así también la revisión exhaustiva de las documentaciones presentadas.



Abog. *[Signature]* *[Signature]*  
Secretaría *[Signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 855

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY PARA OPERAR A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**

-2-

Que, por Dictamen DGFDyCE N° 20 de fecha 01 de diciembre de 2020, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico concluye que el Ministerio del Interior – Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, cumple con todos los requisitos tecnológicos y jurídicos exigidos en la normativa vigente para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, debiendo autorizarse su funcionamiento como tal para la expedición de certificados digitales a sus suscriptores finales, a través de su Autoridad de Certificación.

El Dictamen Jurídico N° 585 de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, concluye que el Ministerio del Interior – Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional se ajusta a las disposiciones establecidas en la normativa vigente por lo cual ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Disponer la Habilitación del Ministerio del Interior como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave del Paraguay, para operar a través del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.
- Artículo 2°.** Autorizar su funcionamiento exclusivamente para la expedición de certificados digitales de personas físicas incluidos en la Cédula de Identidad Electrónica, para lo cual el Certificado digital del Prestador de Servicios de Certificación tendrá una vigencia de diez años (10 años).
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

  
**Abog. Miguel Ángel Saucedo**  
Secretario General  
Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**LUIS ALBERTO CASTIGLIONI**  
Ministro